



  
OP - 133703  
**JULIO COA MARIÑO**  
TENIENTE GENERAL PNP  
JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL  
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

# Resolución Directoral

Nº 1390 -2007-DGPNP-EMG Lima, 06 OCT 2007.

**VISTO;** el Informe Nº 026-2007-EMG-PNP/A. de 18 de agosto de 2007, remitido por el Señor Teniente General PNP, Jefe del Estado Mayor General de la PNP, proponiendo la aprobación de Proyecto de Directiva sobre normas y procedimientos para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Policía Nacional del Perú, elaborado por la Comisión designada.

## CONSIDERANDO:

Que, uno de los derechos fundamentales de la persona humana consagrada en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú es ..."solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido". Exceptuándose... "las informaciones que afecten la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el art. 1º del Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM de 22 de abril de 2003, establece que la finalidad de dicho dispositivo legal es..."promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información estipulado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la precitada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003 de 06 agosto de 2003, reguló la aplicación de normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 27927, que modificó la Ley Nº 27806, y que han sido sistematizados en el Texto Unico Ordenado en referencia;

Que, de conformidad a la normatividad invocada, es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad: "adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional";

Que la Comisión designada con RD. N° 616-2007-DIRGEN-PNP-EMG de 04 junio de 2007, luego de revisar y verificar la inexistencia de Directivas que regulen el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Policía Nacional del Perú, ha elaborado el Proyecto de Directiva sobre el particular para mejorar la aplicación en la Policía Nacional del Perú de la Ley en mención;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica y Legislación de EMG-PNP, mediante Dictámen N° 532-2007-2007-EMG-PNP/OFIASJUR de 29 de agosto de 2007; y de conformidad a la Directiva N° 009-2004-IN/0305 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de Interior"; aprobada por Resolución Ministerial N° 1646-2004-IN/0301 de 19 de agosto de 2004, y el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo propuesto por Teniente General PNP Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Aprobar la Directiva que establece las Normas y Procedimientos para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Policía Nacional del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

LIMA 09 OCT 2007  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DAVID N. RODRIGUEZ SEGEU  
General de Policía  
Director General de la  
Policía Nacional del Perú



FEDATARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PNP  
CERTIFICA:

Que el documento  
que se tiene a la vista es copia fiel  
de su original.

Registro N°

Folio N°

26 MAY 2016

OP 132656  
ROBERT J. TAMAYO CORONADO  
Coronel PNP  
Secretario General de la PNP

OS-372376  
ANIBAL A. SIESQUENLEIVA  
CAPITAN S PNP  
FEDATARIO DIRGEN PNP